

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1000947

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°1000947, presentada por el contribuyente JOSE RAIMILLA ULE, RUT N° [REDACTED] de fecha 02.12.2020, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n):

- Folio N° 2099396 de fecha de emisión 02.09.2019
- Folio N° 2099399 de fecha de emisión 02.09.2019
- Folio N° 2099401 de fecha de emisión 02.09.2019
- Folio N° 2099404 de fecha de emisión 02.09.2019
- Folio N° 2099408 de fecha de emisión 02.09.2019
- Folio N° 2099411 de fecha de emisión 02.09.2019
- Folio N° 2099413 de fecha de emisión 02.09.2019
- Folio N° 2200364 de fecha de emisión 03.11.2020
- Folio N° 2200366 de fecha de emisión 03.11.2020
- Folio N° 2200368 de fecha de emisión 03.11.2020
- Folio N° 2200371 de fecha de emisión 03.11.2020
- Folio N° 2200377 de fecha de emisión 03.11.2020
- Folio N° 2200380 de fecha de emisión 03.11.2020

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- ✓ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

del interés penal de Multas asociadas al impuesto de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



 JOSE BARRIENTOS BRITO

 DIRECTOR REGIONAL(S)

 DIRECCION REGIONAL PUERTO MONTT

Notificación vía correo electrónico: E-mail contribuyente: [REDACTED]		Fecha: 22/12/2020		
Notificación _____ Res. Ex. N° 1000947, de fecha 22 DIC. 2020		, que incluye entrega de giros		
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe